



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

RESOLUCIÓN N° 004-2018

Montevideo, 19 ENE. 2018

VISTO: las necesidades que plantea el Sistema Nacional de Inversión Pública, dependiente de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de esta Oficina, en lo relacionado con la herramienta informática Banco de Proyectos;

RESULTANDO: I) que en el Banco de Proyectos se deberán cargar cada una de las Rendiciones de Cuentas y modificaciones presupuestales correspondientes a las inversiones que se sucedan durante cada ejercicio, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso G del artículo 25 de la Ley N° 18.996, de 22 de noviembre de 2012;

II) que para ello, se deben de realizar mantenimientos evolutivos y desarrollo de las configuraciones sobre el sistema que fue diseñado a medida y con especificaciones importantes por la empresa Sistema de Gestión Empresarial SRL –QUANAM -;

III) que para garantizar los mantenimientos evolutivos y el desarrollo de las configuraciones del sistema que vienen de referirse, de acuerdo al informe técnico se necesita contar con el servicio de soporte proporcionado por el proveedor que desarrolló el mismo, dado que es éste el único que puede proporcionarlo;

CONSIDERANDO: I) que el Numeral 3) del Literal C) del Artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, autoriza la contratación directa en las circunstancias descriptas en el Resultando de la presente Resolución;

II) que el monto de la contratación referida por hasta 894

horas de trabajo, asciende a la suma de hasta U\$S U\$S 60.000 (dólares estadounidenses sesenta mil con 00/100) IVA incluido;

III) que la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestal suficiente en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 402 “Fortalecimiento Institucional del Estado”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Objeto del Gasto 285 “Servicios Informáticos y Anexos”;

IV) que se ha procedido a realizar la correspondiente Afectación de Créditos;

V) que el gasto ha sido intervenido por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República en el Inciso, sin observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en el artículo 33 literal C, numeral 3 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF 2012), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, la Resolución de la Presidencia de la República de fecha 15 de julio de 1991 y la Resolución de la Presidencia de la República de fecha 30 de diciembre de 1997;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
-en ejercicio de atribuciones delegadas -**

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación por excepción por el monto de hasta U\$S 60.000



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

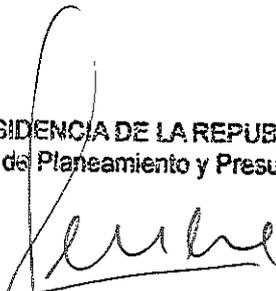
(dólares estadounidenses sesenta mil con 00/100) IVA incluido, de la empresa Sistema de Gestión Empresarial SRL –QUANAM- para los mantenimientos evolutivos y el desarrollo de las configuraciones del Banco de Proyectos del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de esta Oficina, por hasta 894 horas de trabajo y en las condiciones establecidas en la propuesta realizada por la empresa con fecha 5 de enero de 2018 y que forma parte de la presente.

2°.- Los montos mencionados en el numeral anterior serán imputados con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 285 "Servicios Informáticos y Anexos".

3°.- Pase a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, comuníquese, etc.

4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro Garcia
Director

